

Lanús, 24 de mayo de 2022.

DECRETO N° 2.003.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de función del agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Asígnase a partir del día 09 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, funciones de Inspector, Categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: Inclúyase a partir del 09 de mayo del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6, con funciones de Inspector, Categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por